



18 DE AGOSTO, 2021

Alerta Internacional por envío de remesas sin vínculo demostrable

La Unidad de Inteligencia Financiera ha recibido alertas internacionales con relación al ingresos de dineros por medio de los servicios de remesas sin que medie una razón o vínculo familiar, económico o laboral aparente.

Los servicios de remesas tienen su nacimiento como un mecanismo alterno para que migrantes, desplazados y ciertos clientes específicos pudieran enviar dinero a sus familias producto del trabajo que realizaban en otro país.

Se han intensificado las alertas que dan cuenta del uso abusivo del servicio de envío de dinero a través de las remesas donde no existe una relación laboral, económica, familiar o de otra índole, que justifique adecuadamente la remisión de fondos por estos canales.





La UIF hace el llamamiento a las empresas que prestan los servicios de envío de dinero para que intensifiquen las medidas de Debida Diligencia del Cliente y mitigar los riesgos por LA/FT que puedan abrir brechas sobre la imagen e integridad del Sistema Financiero Nacional.



Este tipo de comportamientos son considerados como tipologías utilizadas por los lavadores de dinero para legitimar su capital y se ha detectado que los envíos de dinero por medio de remesas han sido el blanco de un uso abusivo del servicio, cuyos fondos podrían tener su origen en diferentes delitos tales como, redes de trata de personas, juego en línea, narcotráfico v otros delitos conexos.

Nota importante:

La información presentada en este boletín debe ser utilizada como inteligencia y de absoluta confidencialidad, su uso es reservado únicamente para fines de Cumplimiento, no puede ser puesta en conocimiento de terceras personas bajo ninguna circunstancia, lo cual será considerado una fuga de información y será denunciado a las autoridades competentes. La información puede ser utilizada para la definición de parámetros de riesgo y la generación de alertas en sistemas, manteniendo la confidencialidad absoluta de la fuente. Queda a entera responsabilidad del Oficial de Cumplimiento y el Oficial Adjunto, como únicos destinatarios de la misma, sobre el uso que se dé a esta información diferente a los fines indicados por esta Unidad.